ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 7 DE JULIO DE 2.008

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día siete de julio de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

- D^a. María Luisa Cruz Escudero
- D. Antonio Alamo Alonso
- D. José Carlos Lupión Carreño
- Da. Cecilia Martín Villegas

No asiste, pero se excusa:

D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asisten de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Municipal, D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2.008.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2°.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.1.1.- De **D. Serafín Cortes Cortés**, con D.N.I. núm. 27.163.082-J y domicilio en C/ El Fuerte núm. 12 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social para su traslado a una residencia. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la concesión de una ayuda de emergencia social, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 87,26 Euros y solicitar de la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 106,66 Euros.

2.2.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.

- **2.2.1.** De **D**^a. **Ignacia Amador Gómez**, con D.N.I. núm. 78.034.642-N y domicilio en Pista Polideportiva núm. 21 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 400 Euros.
- **2.2.2.** De **D. Daniel Straki**, con N.I.E. núm. P-09541771 y domicilio en C/ San Tesifón núm. 2-2° de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 1.350 Euros.

- **2.2.3.** De **D. Juan Vázquez Soto**, con D.N.I. núm. 78.031.469-J y domicilio en C/ Los Carpinteros núm. 7 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 900 Euros.
- **2.2.4.** De **D**^a. **Malgorzarta Teresa Rajczyk**, con N.I.E. núm. X-05960978-E y domicilio en C/ Riguarte núm. 15 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 600 Euros.
- **2.2.5.** De **D**^a. **María José Cortes Cortés**, con D.N.I. núm. 54.102.151-X y domicilio en C/ El Romero núm. 13 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por no aceptar la interesada el proyecto de intervención propuesto por los servicios sociales.

3°.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

- 1°.- Visto el expediente de contratación (Expte.: C/08/08) iniciado para la contratación de la concesión del servicio municipal de transporte colectivo urbano de viajeros de Berja (Almería).
- 2°.- Aprobado el expediente de contratación de referencia, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación mediante concurso y procedimiento abierto.
- 3°.- A la vista del contenido de la única oferta, la mesa de contratación ha adoptado propuesta de adjudicación a favor de la empresa Transportes Francisco Acuña e Hijos, S.L.

En consecuencia con lo anterior, de acuerdo con los artículos 88 y 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.008, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato para la concesión del servicio municipal de transporte colectivo urbano de viajeros de Berja (Almería), a la empresa Transportes Francisco Acuña e Hijos, S.L., con C.I.F. núm. B-04105847 y en su representación a D. Francisco Acuña Sánchez, con D.N.I. núm. 75.214.426-X, por un precio de treinta y tres mil seiscientos euros (33.600,00 €).

Segundo: Que se notifique al contratista dentro del término de diez días el presente acuerdo de adjudicación del contrato, y se le requiera para que dentro de los 15 días naturales a contar desde que se le notifique la adjudicación del contrato, presente documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe de 10.000 €, y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la citada adjudicación.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el contrato con el adjudicatario

en documento administrativo, así como cualquier otro documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

4°.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

- 1°.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.
- 2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.
- 3°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.
- 4°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTORCECILIA MARTÍN VILLEGAS

Nº OPERACIÓN 320080000917 **IMPORTE/€** 1.000,00

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

5°.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de subvenciones y resultando

- 1°.- Vista la justificación que presenta Dª. Julia Marín Guillén, en representación de la Mayordomía de San Tesifón, del Mandamiento de Pago núm. 220080002272, de fecha 6 de junio de 2.008, correspondiente a la subvención concedida por Decreto de fecha 4 de junio de 2.008 y por importe de mil quinientos euros (1.500 €), para atender gastos celebración de las fiestas patronales en honor a San Tesifón, patrón de la barriada de Castala.
- 2°.- Resultando que presenta facturas justificativas de actividades de ocio y culturales.
- 3°.- Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- 4°.- Considerando que el apartado 7° de la base 24ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

6°.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	N° DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE	TOTAL	NOMBRE
F/2008/834	mayo-08	29/05/2008	3.492,37	TELEFONICA	ESPAÑA S.A.
F/2008/843	A/41	16/06/2008	5.339,69	MANUEL AL	VAREZ FDZ.
F/2008/849	81	12/06/2008	19.014,96	CON.RES. SOL.	PONIENTE AL.

F/2008/879	19	30/06/2008	7.200,00	MANZANO RDZ. JULIO
F/2008/882	69	01/07/2008	20.148,89	ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

7°.- ASUNTOS DE URGENCIA. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer del siguiente asunto:

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACCIONES DE IGUALDAD EN BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta de referencia, y resultando:

Conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de mayo de 2008 de la Excma. Diputación Provincial de Almería, por el que se aprueba la "Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de la Diputación de Almería a Entidades Locales de la Provincia de Almería para 2008" (BOP nº 96 de 21/05/2008).

De acuerdo con el BOP nº 108 de 06/06/2008 en el que se anuncia la publicación de una nueva línea 7.1 que queda integrada en la convocatoria anteriormente mencionada.

De acuerdo con la Línea 7.1: convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la provincia de Almería menores de 20.000 habitantes y entidades locales menores para acciones de igualdad año 2008.

Los asistentes, visto lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de Diputación de Almería a Entidades locales de la provincial de Almería 2008.

Segundo: Solicitar una subvención a la Diputación de Almería para la realización del proyecto de Acciones de Igualdad en Berja durante el ejercicio 2008, por importe de 1.500,00 euros y cuyo presupuesto total es 3.000,00 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Diputación Provincial de Almería.

8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA